



# Resolución Directoral Regional

## N° 0406 -2019-GRSM/DRE

Moyobamba, 27 MAR. 2019

Visto el expediente N° 2252250 que contiene el Memorando N° 052-2019-GRSM-DRE/DO de fecha 27 de marzo del 2019, en un total de tres (03) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, de acuerdo con la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y Artículo 34° del Decreto Supremo N° 004-2003-ED Reglamento de la cita Ley, indica que para los concursos que se desarrollen a nivel de Institución Educativa o Unidades de Gestión Educativa Local, los Gobiernos Regionales, a través de la Direcciones Regionales de Educación, son los responsables de la conformación y funcionamiento del Comité de Vigilancia, el cual está integrado por un representante de la DRE que lo preside, un representante del MINEDU y dos representantes del COPARE;

Que, mediante Memorando N° 052-2019-GRSM-DRE/DO el Director Regional de Educación de San Martín, dispone la conformación del





## *Resolución Directoral Regional*

### N° 0406 -2019-GRSM/DRE

Comité de Vigilancia de la Dirección Regional de Educación de San Martín, para los concursos y evaluaciones que se realicen en el año 2019; designación que recae en los profesionales señalados en la parte resolutive de la presente resolución; y

De conformidad con la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial; el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2013-ED y sus modificatorias y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Conformar el Comité de Vigilancia de la Dirección Regional de Educación de San Martín, para los concursos y evaluaciones que se realicen en el año 2019; según el siguiente detalle:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI N°	Rol en el Comité	Cargo que Ocupa
SANTANA	MEZA	EDWIN ANGEL	19873368	PRESIDENTE	REPRESENTANTE DRE-SM
CAVERO	VILLANES	ALDO JUAN CARLOS	09673977	MIEMBRO	REPRESENTANTE MINEDU
ARO	FASANANDO	WILTER	01067819	MIEMBRO	REPRESENTANTE COPARE
VELA	PIZARRO	KAROL JOSEP	45482781	MIEMBRO	REPRESENTANTE COPARE

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE,** el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

**ARTICULO TERCERO.- PUBLICAR,** la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JOVR/DRESM  
EASMMDO  
DSBS/RR. HH  
APDR.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

*Lic. Juan Orlando Vargas Rojas*  
Director Regional de Educación



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

Moyobamba, .....

*Lindaury Arista Valderrama*  
SECRETARIA GENERAL  
C.M. 1000317690